JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA LEIDY OSPINA GÓMEZ
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00334-00

A través de correo electrónico, del 18 de agosto de 2020, la sociedad que representa judicialmente a la AFP PROTECCIÓN S.A. solicitó aclaración frente al nombre de la demandante por lo dicho en el encabezado del auto proferido el 13 de agosto de 2020, por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto.

El artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, establece que las providencias proferidas por el juez pueden ser aclaradas de oficio o a solicitud de parte cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva de las decisiones o influyan en ellas.

Por lo anterior no procede la aclaración peticionada toda vez que el encabezado del auto no tuvo incidencia en la parte resolutiva del auto proferido el 13 de agosto de 2020, puesto que en la parte resolutiva de este auto se indicó de forma correcta el nombre de la demandante.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración peticionada por la parte demandada frente al auto proferido el 13 de agosto de 2020 dentro del proceso ordinario laboral que promovió MARIA LEIDY OSPINA GÓMEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales (mariogarcia928@hotmail.com - administracion@tousabogados.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com). Librar oficios y compartir el expediente electrónico a los abogados a través de OneDrive.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez